

**CORRECCION de errores a la Resolución de 31 de julio de 1996, de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones, por la que se hace pública la adjudicación de la autorización administrativa del Servicio de Transporte Público Regular Permanente y de Uso General de Viajeros por Carretera, con condiciones especiales de prestación, entre Berrocalejo y Navalmoral de la Mata (JEAV-003).**

Advertida omisión en el texto de la Resolución arriba mencionada, publicada en el D.O.E. núm. 93, de 10 de agosto de 1996, se procede a la pertinente rectificación.

En la página 4.280, columna 2.ª, línea once, donde dice «...del artículo 3.º del 11/1985, de 1 de abril...», debe decir «...del artículo 3.º del Decreto 11/1985, de 1 de abril...».

Mérida, 5 de septiembre de 1996.

La Directora General de Transportes y Comunicaciones,  
CARMEN PEREIRA SANTANO

## CONSEJERIA DE EDUCACION Y JUVENTUD

**ORDEN de 23 de agosto de 1996, por la que se dispone el nombramiento de los representantes de la Consejería de Educación y Juventud en el Consorcio para la Gestión del Centro de Cirugía de Mínima Invasión.**

Por Decreto 124/1996, de 30 de julio (DOE n.º 91, de 06.08.96) se acuerda la participación de la Junta de Extremadura, a través de la Consejería de Educación y Juventud, en el «Consorcio para la Gestión del Centro de Cirugía de Mínima Invasión» y se aprueban sus Estatutos.

A tenor del mismo, corresponde a la Consejería de Educación y Juventud la designación de sus representantes en los órganos de gobierno y administración de aquél.

En su virtud, en uso de las competencias atribuidas en el artículo 33 de la Ley 2/1984, de 7 de junio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura

DISPONGO:

Designar como representantes de la Consejería de Educación y Juventud en los órganos de gobierno y administración del Consorcio para la Gestión del Centro de Cirugía de Mínima Invasión al Ilmo. Sr. Secretario General Técnico de la Consejería de Educación y Juventud y al Ilmo. Sr. Director General de Enseñanzas Universitarias e Investigación, en la Junta General; y al Ilmo. Sr. Director General de Enseñanzas Universitarias e Investigación, en el Consejo Rector.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 23 de agosto de 1996.

El Consejero de Educación y Juventud,  
LUIS MILLAN VAZQUEZ DE MIGUEL

**RESOLUCION de 28 de agosto de 1996, de la Dirección General de Deportes, por la que se aprueba el Reglamento de Régimen Interno del Comité Extremeño de Disciplina Deportiva.**

La publicación del Decreto 171/1995, de 17 de octubre, por el que se regula el Comité Extremeño de Disciplina Deportiva, en desarrollo de la Ley 2/1995, de 6 de abril, del Deporte de Extremadura, hace necesario que se regule un reglamento de régimen interno de actuación del Comité Extremeño de Disciplina Deportiva con la finalidad de ajustar su funcionamiento a lo dispuesto en dicha Ley 2/1995.

Por ello, a tenor de lo señalado en la Disposición Final Segunda de mencionado Decreto 171/1995 a propuesta del Comité Extremeño de Disciplina Deportiva,

RESUELVO:

Aprobar el Reglamento de Régimen Interno del Comité Extremeño de Disciplina Deportiva, aprobado por éste en su reunión del día 9 de julio de 1996, el cual se incorpora como anexo a la presente resolución.

Mérida, 28 de agosto de 1996.

El Director General de Deportes,  
VICENTE MONTES FLORES